

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Los decretos, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 21 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

**Ayer se recibió en este Gobierno de provincia, y se publicó por Boletín extraordinario, el despacho telegráfico que a continuación se inserta.**

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á los Gobernadores de las provincias.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha de ayer, desde el Real Sitio de San Ildefonso, lo siguiente.—El Mayordomo mayor de S. M. dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice hoy lo siguiente.—Excmo. Sr.: «En vista de la observación atenta del estado del de Su Majestad la Reina nuestra Señora, durante los cuatro últimos meses, la Facultad de la Real Cámara está en el caso de declarar que S. M. ha en-

trado en el quinto mes de su embarazo; lo cual, previa la venia de S. M., tengo la satisfacción de participar á V. E. para los efectos consiguientes. — Y por tan fausto acontecimiento para la Nación y para S. M., ha tenido á bien mandar la Reina nuestra Señora, que la Corte vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando desde mañana domingo 24 del actual, y el lunes 25, á la hora de las tres de la tarde, tendrá lugar besamanos general con igual motivo. Lo que participo á V. S. para su conocimiento, noticia y satisfacción de los habitantes de esa provincia.

**Y cumpliendo con lo prevenido, me apresuro á ponerlo en conocimiento del público, por medio de Boletín extraordinario, seguro del júbilo que causará á los leales habitantes de esta provincia por tan gata nueva, que ofrece otra prenda de paz para la Nación, y un motivo más de gratitud á la Providencia por sus favores á la excelsa y querida Señora que ocupa el Trono, cuya sucesión se asegura.**

Guadalajara 24 de Julio de 1859.  
El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 22 de Junio último, me comunica la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo siguiente.—El Consejo de Sanidad del Reino, á quien se pidió informe acerca del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las dudas consultadas por V. S. respecto á las condiciones y requisitos que han de observarse en la provision de las plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares de los pueblos, con fecha 11 de Mayo último, lo evacua en los términos siguientes:

Excmo. Sr.—En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su Sección primera que á continuacion se inserta.

La Sección se ha enterado de la consulta que eleva el Gobernador de la provincia de Málaga, acerca de si en la provision de las plazas de facultativos titulares de los pueblos deben observarse las disposiciones del título 2.º del Real decreto de 5 de Abril de 1854, y tener por consiguiente los Gobernadores la intervencion que determina, ó bien han de ceñirse éstos á lo que establece la ley de 28 de Noviembre de 1855, en sus artículos 65 y 69, en virtud de los cuales corresponde á los Ayuntamientos hacer dichos nombramientos, y su aprobacion á las Diputaciones provinciales.

En su vista, y considerando que así por su posterior la ley de 28 de Noviembre de 1855 al Real decreto de 5 de Abril de 1854, como porque una ley es superior siempre á las disposiciones de un Real decreto, las del 5 de Abril quedaron derogadas, procede que se diga al Gobernador de Málaga que se arregle en el punto que consulta á la ley de Sanidad, excepto en la parte que compete á las Diputaciones provinciales la aprobacion de los nombramientos que se hagan por los Ayuntamientos, cuya aprobacion deberá hacerse por los Gobernadores, por cuanto aquella disposicion fué dictada en armonia con la ley restablecida de 3 de Febrero de 1823, que hoy se halla nuevamente derogada sustituyéndola la vigente de 8 de Enero de 1845.

Y habiéndose dignado S. M. resolver de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y como medida general que debe servir de regla en adelante.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, su más exacto cumplimiento, cuidando en la provision de las plazas de facultativos se observen las disposiciones que se indican en la preinserta Real orden.

Guadalajara 21 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

El Excmo. Sr. Gobernador de Madrid me comunica con fecha 18 del corriente lo que sigue.

«La Excmo. Junta de Damas de Honor y Mérito encargada de la casa Inclusa de esta corte, me manifiesta, que sin causa justificada, no se presentan nodrizas á sacar expositos para lactarlos, lo que ocasiona que por más tiempo del conveniente, permanezcan en el establecimiento aquellos desgraciados seres, y que la acumulacion de ellos, en un mismo local, podrá producir, en la actual estacion, funestas consecuencias; y me encarga me dirija á V. S., como lo verifico, en atencion á que en esa provincia del cargo de V. S. se hallan criando un crecido número de expositos de esta Inclusa, para que se sirva exhortar á los Sres. Curas párrocos de los pueblos de la misma, á fin de que exciten la caridad y sentimientos religiosos y humanitarios de los respectivos feligreses en favor de los desgraciados expositos, para conseguir la presentacion de nodrizas en dicho establecimiento.—No dudo que V. S. se servirá prestar su franca y decidida cooperacion, para obtener el resultado satisfactorio que la referida Junta se promete, significándole por ello mi agradecimiento.»

Cuya invitacion laudable y benéfica he creído oportuno insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes y Señores Curas párrocos procuren darla la mayor publicidad, y excitar á todas las personas amantes de la caridad, á que se encarguen de la lactancia de las desgraciadas criaturas que se hallan en la Inclusa de Madrid detenidas, y sin este primer auxilio humanitario que la religion demanda á todos los cristianos, como una de las obras de misericordia que más enaltecen á los que las ejercen con buena fe y filantropia, puesto que aquel Establecimiento retribuye este servicio con una can-

idad decorosa y suficiente á sufragar los gastos que origina la primera alimentacion y cuidado de los niños.

Guadalajara 22 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Habiéndose extraviado un macho mular, de las señas que se dirán, en la madrugada del 19 del actual, propio de Norberto Alcalde, vecino de Almadrones, desde el monte de dicho pueblo al regresar á su casa, se pone en conocimiento del público, para que la persona que le haya recogido pueda dar aviso á su dueño con objeto de que se presente á recogerlo.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

Señas.

Edad 8 años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, almadrado, degollado de cuello, tiene en el centro de la cola un lunar blanco, aparejado con albarda, manta de cáñamo, cubierta y cincha nueva, cabezada de correa vieja, iba cargado de lena, y encima una capa, una anguarina, un hacha y un podon.

Los Alcaldes de esta provincia, Comisarios de Vigilancia ó individuos de la Guardia civil de la misma procederán á la detencion de la persona en cuyo poder se encontrase un burro de las señas que se dirán, y el que segun pone en mi conocimiento el Alcalde de Cercadillo, le fué robado en la noche del 18 del actual, de un cerrado, á Antonio Roldán, habitante en la venta titulada de Atienza; y en caso de ser habido, pondrán á su conductor y dicha caballería á disposicion del mencionado Alcalde.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

Señas.

Edad 7 años, alzada regular, pelo cárdeno, un poco bragado, sin castrar, desherrado, aparejado con albarda nueva de lienzo y cincha tambien nueva de lana, ataharre de cincha vieja, rozado por la crin y pecho de haber arado.

En la Gaceta de Madrid núm. 203, correspondiente al viernes 22 del actual, se inserta la Real orden que sigue:

Ministerio de Fomento.—Instruccion pública.—Ilmo. Sr.: Constando de los antecedentes que existen en este Ministerio, que asciende á una considerable cantidad el atraso procedente del descubierto en que se hallan muchos de los favorecidos, con anterioridad á la publicacion del reglamento vigente de Universidades, con la gracia de recibir grados académicos á condiccion de pagar en distintos plazos los derechos que por los mismos se exigen; y considerando que, ademas de ser el pago puntual de estos la mente de tales concesiones, no es posible permitir continúe por más tiempo el perjuicio que de este estado de cosas se irroga al Tesoro, S. M. la Reina (q. D. g.), oido el Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido disponer:

1.º Que las personas que, habiendo recibido la concesion expresada con anterioridad al reglamento vigente de Universidades, se hallen en descubierto de alguno ó algunos de sus respectivos plazos, verifiquen el pago correspondiente en todo lo que resta de año; en la inteligencia de que para el 31 de Diciembre han de estar al corriente de los mismos.

2.º Que igualmente haya de estar al corriente para dicho dia el pago de los plazos que, por efecto de las concesiones expresadas en el párrafo anterior, venciesen con posterioridad á la fecha de esta resolucion y antes de dicha época.

3.º Que llegada que sea esta última, den cuenta los Rectores de las Universidades á esa Direccion de todos los que en aquella fecha queden en descubierto, para que por la misma se proceda á la declaracion de caducidad de los títulos, y disponga su publicacion en el Boletín de la provincia respectiva.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que, en el caso de que algunos de los individuos que se hallen en descubierto pertenezcan al profesorado público, hayan de proceder al pago de sus débitos en el preciso término de 20 dias, á contar desde la publicacion de esta disposicion; debiendo los Rectores dar cuenta de los que no lo efectúan, para que por la Ordenacion de Pagos de

este Ministerio se retenga de sus sueldos la cantidad mensual necesaria para que el Tesoro quede reintegrado en la expresada fecha de 31 de Diciembre.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Y se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

GOBIERNO MILITAR.

de la provincia de Guadalajara.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 20 del actual, me dice lo que á la letra copio.

El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en 16 del actual, me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.—De acuerdo de este Supremo Tribunal me dirijo á V. E. á fin de manifestarle para que llegue á noticia de los interesados, por medio de la publicidad correspondiente, valiéndose en caso necesario del Diario de Avisos ó Boletín oficial, que se hallan rectificadas los escalafones de los individuos del orden jurídico militar del ramo de Guerra, para el año actual, los cuales se hallan de venta en esta corte á 3 reales, en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer el cumplimiento de lo prevenido en el inserto anterior.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de aquellos á quienes incumba.

Guadalajara 22 de Julio de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Chinchilla.

DIRECCION GENERAL

de Administracion militar.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso, que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y adiciones y modificaciones introducidas posteriormente por otras diferentes Reales órdenes, corresponda á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes por los distritos militares de Cataluña, Andalucía, Valencia, Granada é Islas Canarias, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Las subastas serán simultaneas y tendrán lugar en los estrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de la Intendencia del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, á la una de los dias 20 de Agosto próximo para Cataluña, 22 para Andalucía, 23 para Valencia, 24 para Granada y 31 para Canarias; con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones y el del precio limite, estará de manifiesto en la Secretaria de dichas dependencias. El precio limite se publicará en todas partes ocho dias antes del señalado para las subastas.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantia de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, por la cantidad de rs. 100,000 para Cataluña; 200,000 para Andalucía; 200,000 para Valencia; 160,000 para Granada, y 30,000 para Canarias; bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado, consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y ferro-carriles, admisibles segun el Real decreto de 27 de Agosto de 1855, por su valor nominal. En el caso de presentarse á licitacion alguno de los actuales asentistas de provisiones, se les admitirá como garantia de su proposicion, segun lo dispuesto en Real orden de 10 de Diciembre de 1853, una certificacion expedida á su solicitud, por la Intervencion del distrito donde preste el servicio,

en que se haga constar el importe á que ascienda la fianza subsistente de su contrato, la cual quedará igualmente sujeta á la responsabilidad de la licitacion. Si dicha fianza no alcanzase á la garantia exigida ó fuese preciso deducir de su importe alguna parte en resguardo de descubierto ya reconocido, se completará la garantia en la forma que por punto general determina la presente regla.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el Tribunal de subasta. Principiado el acto no podrán admitirse mas ni tampoco retirarse las presentadas. Dada la hora de empezar la subasta se principiará á redactar el acta, haciendo constar los pliegos cerrados, cuyo número se contará y se irán abriendo y leyendo estos sucesivamente para que su contenido se inscriba en la misma, sin permitirse discusion. No se admitirán las proposiciones que sean superiores á los precios limites en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito hecho y las demas reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre si, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Direccion general, se verificará nueva licitacion en esta corte en los mismos estrados de la referida Direccion el dia y hora que se señalará con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa conforme á lo establecido en la anterior regla 4.º

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor principiará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 16 de Julio de 1859.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Setiembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primer instancia de esta capital y el Escribano D. Félix Garcia Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles. Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Finca rústica sita en término de la villa de Berniches.

N.º del inventario.

946. Un monte llamado de las Dehesillas, de talar de encina de doce años, á tres kilómetros de la poblacion y al Poniente de ella, en terreno llano, cuyos limites son: por Mediodía y Saliente labrados de Berniches, Norte y Poniente con monte de

Peñalver, y con la superficie de 175 fanegas de 400 estadales de 10 pies de lados, que es la medida usual del país, equivalentes a 54 hectáreas, 35 áreas y 50 centiáreas. El arbolado de este monte se encuentra en buen estado de vegetación; y su suelo que puede calificarse de marga calcárea ligera, tiene regulares pastos de tercera clase: en este supuesto valoran los peritos el arbolado existentes en 13,000 rs. y su producto anual en 500 rs. y el terreno en 17,500 rs. en venta y 800 rs. en renta, que reunidas ambas partidas resulta tasado el mencionado monte en la cantidad de 30,500 rs. en venta y 1,300 rs. en renta, se ha capitalizado por la de 290 rs. que produce en 6,525 reales, y se anuncia la subasta por el importe de la tasación.

Dentro del referido monte hay algunos terrenos de propiedad particular y una corraliza que se han eliminado de la medición y tasación.

El arriendo vence en 31 de Diciembre próximo.

Ha sido clasificado como enajenable por el Ingeniero del ramo.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta simultánea en el mismo día y hora en la villa de Sacedon, cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Berninches, para su fijación al público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859. El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 4 de Setiembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

**Bienes de corporaciones civiles.**

**Beneficencia. — Rústicas — Menor cuantía.**

**Fincas rústicas en término de Torremocha del Campo, procedentes del hospital de esta villa.**

**Primera suerte de 48 fincas.**

N.º del inventario de los bienes de este hospital de esta villa. La subasta se celebrará en la sala de subastas de esta villa.

1808. Una tierra en el Secuello, de 10 celemines de primera calidad; linda Saliente eras de Julian Calzadilla, Mediodía otra de D. Juan del Olmo, Norte Saturnino Contreras, y Poniente lastra.

1809. Otra ídem en el camino de San Pedro, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente dicho camino, Mediodía herederos de María Cruz Bravo, Norte de la obra y fábrica de Santa Ana, y Poniente lastra.

1810. Otra ídem en el camino de la Fuente de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente otra de la Capellania de Fuensabián, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente herederos de Manuel Yerro, y Norte Narciso Guisjarro.

1811. Otra ídem en el Navajuelo, de tres celemines de primera calidad; linda Saliente otra de la Capellania de Santa Ana, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente lastra, y Norte Saturnino Contreras.

1812. Otra ídem debajo de las eras de la Soledad, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente Antonio del Amo, y Norte Capellania de Santa Ana.

1813. Otra ídem en Trás de las casas, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Antonio Gutierrez, Poniente y Norte Saturnino Contreras.

1814. Otra ídem en la Hoya, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente otra de D. Ignacio Contreras, Mediodía Memoria de Doncellas, Poniente lastra, y Norte hospital de San Mateo de Sigüenza.

1815. Otra ídem en la Peña del Tesoro, de cinco celemines de tercera calidad; linda al Saliente, camino de Navalpotro, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente cipotero, y Norte D. Juan del Olmo.

1816. Otra ídem, en dicho sitio, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Mariano Fernandez.

1817. Otra ídem, en el camino del Prado, de tres celemines de segunda calidad; linda al Saliente Madre, Mediodía Memoria de Do-

tes, Norte Bonifacio de la Obra, y Poniente Antonio Rubio.

1818. Otra ídem, en el Tesorillo, de diez celemines de tercera calidad; linda al Saliente cipotero, Mediodía hospital de San Mateo de Sigüenza, Poniente yermo, y Norte Juan Casado.

1819. Otra ídem, en la Hoya Selvar, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda al Saliente Gregorio Calzadilla, Mediodía Benito Guisjarro, Norte Capellania de Animas, y Poniente Juan Casado.

1820. Otra ídem, en el Pedregal, de nueve celemines de tercera calidad; linda al Saliente tierra que labra Mariano Fernandez, Mediodía Juan Casado, Poniente senda, y Norte yermo.

1821. Otra ídem, en la Cabañuela, de nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía Antonio del Amo, Norte Rafael Calzadilla, y Poniente lastra del Pedregal.

1822. Otra ídem, en el Salobral, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía Madre del mismo nombre, Norte D. Juan del Olmo, y Poniente Mariano Fernandez.

1823. Otra ídem, en dicho sitio, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente otra de la Capellania de Fuensabián, Mediodía la Madre, Poniente la Capellania de Santa Ana, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1824. Otra ídem, en el mismo sitio, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Rafael Calzadilla, Mediodía el mismo, Poniente obra pia de Jamon, y Norte Don Juan del Olmo.

1827. Otra ídem, en el Sacejo, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía Madre del mismo nombre, Poniente Julian Calzadilla, y Norte obra pia de Almenara.

1828. Otra ídem, en las Tablas, de siete celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía Capellania de Animas, Norte y Poniente barranco de la Fuente.

1829. Otra ídem, en la Lastra Llana, de una fanega y dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Lastra, Mediodía Capellania de Fuensabián, Poniente cipotero, y Norte Francisco Huerta.

1830. Otra ídem, en los Gamonares, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente obra pia de Almenara, Mediodía Gaspara Casado, Poniente Ribilla, y Norte Julian Calzadilla.

1832. Otra ídem, en Valdemedina, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediodía obra pia de Jamon, Poniente cirate, y Norte Benito Garcia; la atraviesa una Madre.

1833. Otra ídem, en dicho Sotillo, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente Ignacia Gallego, y Norte Simona Ramos.

1834. Otra ídem, en Los Venares, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente Manuel Olmeda, y Norte tierra de la obra pia de Doncellas de Fuensabián.

1835. Otra ídem encima de las Viñuelas, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Fuensabián, Mediodía Eusebio Gutierrez, Poniente camino de Valdelacueva, y Norte Capellania de la Cabrera.

1836. Otra ídem, en el Escalon, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Capellania del Pobo, Poniente se ignora, y Norte Juan Casado.

1837. Otra ídem, en Los Venares, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía y Norte D. Juan del Olmo, y Poniente camino de Valdelacueva.

1838. Otra ídem, en El Canto, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía D. Eugenio Garcia, Norte Manuel Huerta, y Poniente camino de Sigüenza.

1839. Otra ídem, en el referido sitio, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente dicho camino de Sigüenza, Mediodía Manuel Huerta, Norte Capellania de Fuensabián, y Poniente lastra.

1840. Otra ídem, en la Lastra Gorda, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediodía Narciso Guisjarro, Norte tierra de las Doncellas.

1841. Otra ídem, en Valcorbo, de dos fanega y un celemin de tercera calidad; linda Saliente senda de la Escalera, Mediodía obra pia de Almenara, Norte Clemente Yague, y Poniente yermo.

1842. Otra ídem, en dicho sitio, de once celemines de tercera calidad; linda Saliente cipotero, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente

Juan Casado, y Norte obra pia de Almenara. 1843. Otra ídem, en Valdelacasa, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernandez y otros vecinos, Mediodía camino de la Dehesa, y Poniente y Norte Julian Calzadilla.

1844. Otra ídem, en las Fuentes del Nabajo, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Gregorio Calzadilla, Mediodía obra pia de Jamon, Poniente y Norte yermo.

1847. Otra ídem, en El royo, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Memoria de Dotes de Doncellas, Poniente José Relano, y Norte Leon Calzadilla.

4008. Otra ídem, en El Carril, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía Madre de los Barranquillos, Poniente Eusebio Gutierrez, y Norte El Carril viejo.

4009. Otra ídem, en el Cabriscal, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Norte Mariano Fernandez, Poniente camino de Navalpotro, y Mediodía Don Juan del Olmo.

4010. Otra ídem, en dicho Cabriscal, de diez celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Navalpotro, Mediodía Don Ignacio Contreras, Poniente cipotero de las Viñuelas, y Norte Mariano Fernandez.

4011. Otra ídem, en el camino del Prado, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente Madre, Mediodía Capellania de la Cabrera, Poniente Antonio Rubio, y Norte D. Ignacio Contreras.

4012. Otra ídem, en el ramo de las Majuelas, de siete celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía herederos de Francisco Taberner, Poniente Capellania de Santa Ana, y Norte la Madre.

4013. Otra ídem, en el camino de Saucá, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente José Gilaberte, Mediodía Don Juan del Olmo, Poniente Capellania de Fuensabián, y Norte la carretera general.

4014. Otra ídem, en el Gollorio, de dos celemines de tercera calidad; linda Saliente, y Norte Juan Casado, Mediodía Julian Calzadilla, y Poniente Rafael Calzadilla.

4015. Otra ídem, en Carrabiega, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente lastra, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente camino de las Iviernas, y Norte D. Francisco Huerta.

4016. Otra ídem, en la Noguera, de seis celemines de tercera calidad; linda al Saliente Capellania de Algora, Mediodía el hospital de San Mateo, Poniente yermo, y Norte cipotero.

4017. Otra ídem, en los Pozuelos, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente Alejo Taberner, y Norte Don Ignacio Contreras.

4018. Otra ídem, en el Altillo del Monte, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Norte la carretera general de Aragon, Poniente Gregorio Calzadilla, y Mediodía Francisco Calzadilla.

4019. Otra ídem, en los Cantos sacados de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Francisco Huerta, Mediodía Capellania de Castro, Poniente cipotero, y Norte Genaro Bravo.

4020. Otra ídem, en los Quijares, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente senda de Carranavalpotro, y Norte Memoria de Dotes de Fuensabián.

Esta suerte produce de renta anual 206 reales 20 céntimos, por la que se ha capitalizado en 4,639 rs 50 céntimos, y ha sido tasada en venta en 4,195 rs. y en renta en 211, y sale a subasta por el valor de la capitalización.

**Procedentes del hospital de Algora.**

**Segunda suerte de 7 fincas.**

1848. Una tierra en los Montecillos, de cabida una fanega y tres celemines de tercera calidad; linda al Saliente la Galiana, Mediodía D. Juan del Olmo, Norte hospital de Sigüenza, y Poniente dicho Olmo.

1849. Otra ídem, en dicho sitio, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente D. Ignacio Contreras, y Norte Bonifacio de la Obra.

1850. Otra ídem, en El Rancho, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente D. Ignacio Contreras, y Norte Rafael Calzadilla.

1851. Otra ídem, en La Boca del Egido, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía Julian Calzadilla, Poniente yermo, y Norte Rafael Calzadilla.

1852. Otra ídem, en La Retuerta, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente capellania de Santa Ana, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Capellania de Castro, y Norte camino de Fuensabián a Algora.

1853. Otra ídem, en La Hontara, de tres ce-

lemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Domingo Cuaresma, Mediodía yermo, Poniente camino de Fuensabián a Algora, y Norte Prado de San Pedro.

1854. Otra ídem, en Valdelacueva, cerca de piedra seca, de dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Santa Ana, Mediodía José Relano, Poniente Quebrada del Viso, y Norte camino de las Iviernas.

Esta suerte produce de renta anual 34rs. 37 cénts., por la que se ha capitalizado en 773 rs. 33 cénts., y se halla tasada en venta en 420 rs. y en renta en 22, y sale a subasta por el importe de la capitalización.

**Del hospital de San Mateo de Sigüenza.**

**Tercera suerte de 72 fincas.**

1855. Una tierra en Los Muladores, de cabida cuatro celemines de primera calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía Capellania de Animas, Poniente lastra, Norte Memoria de las Doncellas.

1856. Otra ídem, en el camino de San Pedro de ocho celemines de primera calidad; linda Saliente camino de Navalpotro, Mediodía Capellania de Torrecaudrada, Poniente lastra, y Norte Capellania de Santa Ana.

1857. Otra ídem, en el Secuello, de tres celemines de primera calidad; linda Saliente D. José Gamboa, Mediodía Gregorio Calzadilla, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte Don Mariano Fernandez.

1858. Otra ídem, en el Navajuelo, de dos celemines de primera calidad; linda al Saliente Gregorio Calzadilla, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente Obra pia de Zorita, y Norte camino de la Cabrera.

1859. Otra ídem, en el llano de la Noguera, de seis celemines de segunda calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Eugenio Garcia, y Norte Juan Casado.

1860. Otra ídem, en el Allanar de la Noguera, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente cipotero, y Norte se ignora.

1861. Otra ídem, en la Lastra Llana, de cuatro celemines de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía Capellania del Povo, Poniente cipotero, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1862. Otra ídem, en dicho sitio, de tres celemines de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente cipotero, y Norte D. Juan del Olmo.

1863. Otra ídem, en dicho sitio, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía Rafael Calzadilla, Poniente camino de Pelegrina, y Norte Agapito Casado.

1864. Otra ídem, en la Ribilla del Soto, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente Leon Calzadilla, Mediodía Esteban Medina, Poniente la Madre, Norte D. José Gamboa.

1865. Otra ídem, en los Pozuelos, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía obra pia de Jamon, Poniente lastra, y Norte Don Juan del Olmo.

1866. Otra ídem, en la Ribilla de San Miguel, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente tierra de estos bienes, Mediodía Capellania de Fuensabián, Poniente cirate, y Norte Francisco Huerta.

1867. Otra ídem, en dicho sitio, de una fanega y seis celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Pelegrina, Mediodía Capellania de la Cabrera, Poniente estos bienes, y Norte dicha Ribilla.

1868. Otra ídem, en el camino de Pelegrina, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía Manuel Gutierrez, Poniente dicho camino, y Norte José Paniagua.

1869. Otra ídem, en dicho sitio, de una fanega de primera calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía D. Ignacio Contreras, Poniente camino de Pelegrina, y Norte Manuel Gutierrez.

1870. Otra ídem, en dicho camino, de tres celemines de primera calidad; linda Saliente barranco de la Fuente, Mediodía Don Juan del Olmo y otros, Poniente dicho camino, y Norte D. Ignacio Contreras.

1871. Otra ídem, en las Tablas, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente barranco, Mediodía herederos de Manuel Guisjarro, Poniente barranco, y Norte tierra que fué del Cabildo de Sigüenza.

1872. Otra ídem, en el camino de Saucá, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía Memoria de Doncellas, Poniente herederos de Teresa Contreras, y Norte la carretera general de Aragon.

1873. Otra en la Sendilla, de cinco celemines de segunda calidad; linda al Saliente Francisco Huerta, Mediodía dicha senda, Poniente Rafael Calzadilla, y Norte obra pia de Jamon.

1874. Otra id. en el Gollorio, de tres celemines de segunda calidad; linda al Saliente con obra pia de Almenara, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Genara Bravo, y Norte D. Ignacio Contreras.

1875. Otra id. en dicho sitio, de dos celemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediodía tierra que fue de Marcelino Armero, Poniente Genara Bravo, y Norte barranco.

1876. Otra id. en La Lomilla, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediodía Capellania de Santa Ana, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte obra pia de Almenara.

1877. Otra id. en el camino de Sigüenza, de cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente dicho camino, Mediodía Saturnino Contreras, Poniente barranco de la Fuente, y Norte D. Juan del Olmo.

1878. Otra id. en el camino del Prado, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía Genara Bravo, Poniente Antonio Rubio, y Norte se ignora.

1879. Otra id. en La Consejera, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediodía Capellania de Algona, Poniente la Madre de los Barranquillos, y Norte se ignora.

1880. Otra id. en el Prado Ramperez, de una fanega, seis celemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediodía Don Juan del Olmo, Poniente senda del Hontanar, y Norte Benito Guizarro.

1881. Otra id. en el Prado, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediodía D. José Gamboa, Poniente herederos de Victor Calzadilla, y Norte obra pia de Almenara.

1882. Otra id. en el Prado Ramperez, de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente barranco, Mediodía herederos de Nicolás Casado, Poniente senda del Hontanar, y Norte D. Juan del Olmo.

1883. Otra id. en Los Caños, de dos celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Carranavalpotro, Mediodía herederos de Maria Guizarro, Poniente herederos de Teresa Contreras, y Norte Capellania de Santa Ana.

1884. Otra id. en Las Piernas, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente, Mediodía y Norte D. Ignacio Contreras, y Poniente camino de Navalpotro.

1885. Otra id. en La Peña del Tesoro, de diez celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía Memoria de Doncellas, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1886. Otra id. en La Roya, cercada de piedra seca, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente c-rate, Mediodía el hospital de Torremochá, Poniente lastra, y Norte tierra que labra Manuel Olmeda.

1887. Otra id. en el Hoyo Redondo, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía herederos de Victor Calzadilla, Poniente lastra, y Norte senda de los Venares.

1888. Otra id. en el Carril, de dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Capellania del Povo, Mediodía y Poniente D. Ignacio Contreras, y Norte dicho Carril.

1889. Otra id. en La Retuerta, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente a Madre, de la Retuerta, Mediodía Capellania de Chaves, Poniente senda de los Montecillos, y Norte yermo.

1890. Otra id. en El Tesorillo, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Antonio Gutierrez, Mediodía camino de Fuensaviñan a Algona, Poniente Genara Bravo, y Norte Eusebio Gutierrez.

1891. Otra id. en la Boca del Egido, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente y Norte Juan Casado, Mediodía el egido, y Poniente la Madre.

1892. Otra en dicho sitio, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Casado, Mediodía Agapito Casado, Poniente Madre, y Norte barranco.

1893. Otra en id., de ocho celemines de tercera calidad; linda al Saliente Juan Casado, Mediodía barranco, Poniente la Madre y Capellania de Povo.

1894. Otra id. en La Carrasquilla, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente José Gilaberte, Mediodía José Relano, Poniente Capellania de Santa Ana, y Norte yermo.

1895. Otra id. en la Cantera, de dos celemines de tercera calidad; linda Saliente se

ignora, Mediodía y Norte Memoria de las Doncellas, y Poniente de Otra pia de Jamon.

1896. Otra id. en los Majaneres, de cinco celemines de tercera calidad, cercada de piedra seca caída; linda Saliente yermo, Mediodía D. Ignacio Contreras.

1897. Otra id. en dicho sitio, de dos celemines de tercera calidad; linda al Saliente y Mediodía otra de Almenara, Poniente cipotero, y Norte Capellania de Santa Ana.

1898. Otra id. en Valdelcobo, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de la Escalera, Mediodía herederos de Carlos Andrés, Poniente Julian y Rafael Calzadilla, y Norte Capellania de Santa Ana.

1899. Otra id. en el Rabejon, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Juan del Olmo, Mediodía yermo, Saliente Salazar, y Norte c-rate.

1900. Otra id. en la Lastra Gorda, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Lastra, Mediodía obra pia de Almenara, Poniente la Madre de Villaseca, y Norte se ignora.

1901. Otra id. en dicho sitio, de 8 celemines de tercera calidad, linda Saliente lastra, Mediodía Patricio Casado, Poniente la Madre, y Norte se ignora.

1903. Otra id. en los Quijares, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Castro, Mediodía Memoria de Doncellas, Poniente camino de Carranavalpotro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1904. Otra id. en dicho sitio de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía hospital del pueblo, Poniente senda de Carranavalpotro, y Norte Capellania de la Cabrera.

1905. Otra id. en la senda de Hontanar, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía barranco, Poniente dicha senda, y Norte D. Juan del Olmo.

1907. Otra id. en la Horca, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Santa Ana, Mediodía lastra, Poniente Juan Antonio Gil, y Norte el carril viejo.

1908. Otra id. en el Pedregal, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente lastra, Mediodía tierras de Almenara, y Norte Benito Guizarro.

1909. Otra id. en la Traspuntilla, de cuatro celemines de primera calidad; linda Saliente D. Ignacio Contreras, Mediodía obra pia de Jamon, Poniente Capellania de Mencia, y Norte Manuel Olmeda.

1911. Otra id. en Carrabiega, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de las Inviernas, Mediodía Capellania de Santa Ana, Poniente yermo, y Norte Francisco Casado.

1912. Otra id. en Los Venares, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente Julian Calzadilla, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Mariano Fernandez, y Norte Juan Casado.

1913. Otra id. en dicho sitio, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente obra pia de Almenara, Mediodía de la obra pia y fabrica de Santa Ana, Poniente Capellania de id., y Norte cipotero.

1914. Otra id. en las Viñuelas, de ocho celemines de tercera calidad; linda al Saliente lastra, Mediodía Juan Casado, Poniente Manuel Yerro, y Norte Manuel Olmeda.

1915. Otra id. en Carralgora, de una fanega y cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediodía camino de Fuensaviñan a Algona, Poniente Teresa Olmeda, y Norte camino de los Montecillos.

1916. Otra id. en El Bermejil, de 8 celemines de tercera calidad; linda Saliente Memoria de Doncellas, Mediodía herederos de Teresa Contreras, Poniente Manuel Yerro, y Norte Capellania de Santa Ana.

1917. Otra id. en Valdelacueva, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Algona, Mediodía se ignora, Poniente camino de Algona a Navalpotro, y Norte D. Juan del Olmo.

1918. Otra id. en los Montecillos, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernandez, Mediodía hospital de Algona, Poniente cipotero, y Norte Julian Calzadilla.

1919. Otra id. detrás de San Pedro de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Eusebio Gutierrez, Mediodía José Relano, Poniente camino de Navalpotro, y Norte Manuel Yerro.

1920. Otra id. en el Hontanar, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía Salustiano de Diego, Poniente Mariano Fernandez, Norte D. Ignacio Contreras.

1922. Otra id. en la Retuerta, de diez

celemines de tercera calidad; linda Saliente camino del Sotillo, Mediodía Salazar, Poniente Capellania de Chaves, Norte Teresa Martinez.

1923. Otra id. en el Carril, de dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Don Ignacio Contreras, Mediodía el Carril Viejo, Poniente D. Juan del Olmo, y Norte el mismo.

1924. Otra id. en Carramedio, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente obra pia de Jamon, Mediodía camino de Carramedio, Poniente se ignora, y Norte obra y fabrica de Santa Ana.

1925. Otra id. en los Cantos Sacados, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente Mariano Fernandez, Mediodía yermo, Poniente Eugenio Calzadilla, y Norte herederos de Teresa Contreras.

1928. Otra id. en la Loma de Abajo, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente c-rate, Mediodía D. Juan del Olmo, Poniente senda, y Norte se ignora.

4001. Otra id. en Detrás de las Casas, de seis celemines de primera calidad; linda Saliente la Madre, Mediodía D. Fermin Rodriguez, Poniente Capellania de Animas, y Norte herederos de Damaso Gutierrez.

4002. Otra id. en Los Venares, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Bonifacio de la Obra, Mediodía D. Eugenio Garcia, Poniente el Concejo, y Norte D. José Gamboa.

4003. Otra id. en Carralgora, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente herederos de Teresa Contreras, Mediodía camino de los Montecillos, Poniente se ignora, Norte Capellania de Algona.

4004. Otra id. en Los Caños, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Carranavalpotro, Mediodía Manuel Olmedo, Poniente Manuel Yerro, y Norte herederos de Juan de Contreras.

Esta suerte produce de renta anual 367 rs. 10 cts., por la que se ha capitalizado en 8,259 rs. 75 cts., y se halla tasada en venta en 6,744 rs. y en renta en 316, saliendo a subasta por el importe de la capitalizacion.

La renta de todas estas fincas es de 21 fanegas 8 celemines de trigo y 10 de cebada, habiéndose valuado el primero a 20 rs. 62 cts. fanega, y la 2.ª a 16 rs. 9 cts., a que han salido dichas especies en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torremochá del Campo, para su fijacion al público.

Guadalajara 23 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

**Advertencias.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagándose en los 13 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.ª de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 3 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 30 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20.º de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantia se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

**Notas.**

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones

correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevar este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Intendente D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem.

**Anuncios oficiales.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pozanco.**

Hallándose terminado el cuaderno de amillaramiento formado por la Junta pericial de este distrito, y que ha de servir de base para la derrama de contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo venidero año de 1860, estará expuesto al público en la Secretaria, por término de ocho dias, dentro de los cuales podrán los interesados reclamar de agravio, si les pareciese convenir, pues transcurrido aquel tiempo no se les oirá como alegando obra.

Pozanco y Julio 21 de 1859.—El Teniente Alcalde, Domingo Larriba.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anchueta del Campo.**

Terminado en este pueblo el amillaramiento que ha de servir en el mismo de base para el repartimiento individual de la contribucion territorial en el año próximo viniente se señala el término de ocho dias, a fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de él, que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y se oirán las reclamaciones que en su vista puedan hacerse.

Anchueta del Campo 20 de Julio de 1859.—El Alcalde, Ildefonso Gutierrez.—El Secretario, Jacobo Aguado.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.**

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia, el dia 10 del próximo mes de Agosto, de tres a cuatro de su tarde, se celebrará el remate en arrendamiento de los pastos del monte Cabezos de los propios de esta villa. La subasta se verificará parcialmente para cada cuartel, segun se demuestra a continuacion, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cantidad	Número	en rs. vn.
de cabezas que ha de		
de ganado servir de		
lanar que tipo al res		
Nombres	deben en	rs. 50 es.
de los cuarteles.	trar al dis-	frute. por cabeza
Cuartillejo	606	2121
Cabezas	416	1456
Cabero	412	1442
Prado	520	1820
Pozuelos	400	1400
Peñacébrera	320	1120
Miramontes	472	1652
Verdinales	490	1715
<b>Total</b>	<b>3836</b>	<b>13426</b>

Alcocer 22 de Julio de 1859.—El Presidente, Victor Ballesteros.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Gregorio Labernie, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mohernando.**

Hallándose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion territorial del año próximo de 1860, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias, a fin de que los vecinos y forasteros comprendidos, puedan presentar las reclamaciones de agravio que juzguen convenientes; bajo apercibimiento, que pasado el término que se marca, no será oida ninguna reclamacion.

Mohernando y Julio 20 de 1859.—El Alcalde, Pedro Camino.

**IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS**  
Calle de S. Lázaro, núm. 21.